

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 7 DEL AÑO 2012.

No. 14

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DECRETO N° 897.-MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA LOCALIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE COMO GUADALUPE NUNDACO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA, PARA MODIFICAR EL LA PALABRA "NUNDACO" CAMBIANDO LA LETRA "O" POR "A" PARA QUEDAR COMO "GUADALUPE NUNDACA", SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA.....**PAG.2**

DECRETO N° 898.-MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA LOCALIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE COMO SAN MATEO YUCUTINDO MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, OAXACA, AGREGANDO A LA PALABRA "YUCUTINDO", LA LETRA "O" PARA QUEDAR COMO SAN MATEO YUCUTINDOO, SOLA DE VEGA, OAXACA.....**PAG.3**



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 897

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le otorga el artículo 20 BIS y 43 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordena la modificación del nombre de la localidad reconocida oficialmente como Guadalupe Nundaco, perteneciente al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Distrito de Juchitahuaca, Oaxaca, para modificar la palabra "Nundaco", cambiando la letra "O" por "A" para quedar como "Guadalupe Nundaca", San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juchitahuaca, Oaxaca.

Se modifica el Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1993 que contiene la división Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el Alcance al No. 26 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de mayo de 1994, en la parte donde se encuentra el nombre de la comunidad Guadalupe Nundaco, para que en lo subsecuente se denomine "Guadalupe Nundaca", perteneciente al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juchitahuaca, Oaxaca, para quedar como sigue:

DISTRITO DE JUXTLAHUACA

NOMBRE	CATEGORÍA POLÍTICA	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA
Del Municipio 1 al 4		
San Sebastián Tecomaxtlahuaca Guadalupe Nundaca	Ranchería	Agencia Municipal

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 01 de febrero de 2012.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE

DIP. MARLENE ALDECO REYES AGUIRRE
SECRETARÍA

DIP. ALEIDA TOMELEY SERRANO ROSADO
SECRETARÍA

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 12 de Febrero del 2012.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 12 Febrero del 2012.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

A.L.C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 897, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se ordena la modificación del nombre de la localidad reconocida oficialmente como Guadalupe Nundaco, perteneciente al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Distrito de Juchitahuaca, Oaxaca, para modificar la palabra "Nundaco" cambiando la letra "o" por "a" para quedar como "Guadalupe Nundaca", San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juchitahuaca, Oaxaca.